



**JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO**  
**DEPARTAMENTO DE PRENSA**

**Mercedes, 24 de Enero de 2020.**

**COMUNICADO DE PRENSA**

**23/01/2020**

**HURTO/S**

Se recepciona denuncia en Seccional Quinta – Dolores por el hurto de un termotanque de 50 litros marca James (tanque redondo) y de un aire acondicionado marca Panavox, Modelo 9000 BTU. Da cuenta la denunciante que dichos electrodomésticos se encontraban en un apartamento ubicado en la jurisdicción, el cuál recientemente había sido desocupado entregándolo los inquilinos en orden y completo. A posterior hace nueva inspección a fin de arrendarlo y nota las faltantes aludidas. Avalúo en 20.000.

Mediante llamado al Servicio Emergencia Policial 911 con hora 19:03, dan aviso de hurto en finca sita en Jurisdicción de Seccional Primera. Atento a ello concurre personal de Unidad Respuesta Patrullaje Soriano entrevistando a la víctima quien expreso que al regresar a su domicilio constato gran desorden en el interior del mismo y la faltante de 3 fundas de latas de cerveza marca "IMPERIAL", 10 botellas de whisky marcas varias, 4 petacas de whisky marca Johnnie Walker y una notebook marca HP, modelo Hewlett Packard de color negro. Avalúa la notebook en US\$ 800 (dólares americanos) y las bebidas en \$22.000 (pesos uruguayos veintidós mil). Concurrió Policía Científica al lugar realizando tareas inherentes a su cometido. Se investiga.

## **HURTO DE VEHICULO/ SINIESTRO DE TRANSITO/ RECUPERADO**

Se presenta en Seccional Primera femenina dando cuenta que tenía su vehículo moto marca WINNER, modelo FAIR 110, matrícula KNA 757 de color rojo estacionada en la vía pública calles 28 de Febrero y Ansina con tranca; próximo a la hora 22:30 constata que el mismo había sido hurtado.

En momentos que se encontraba la damnificada radicando denuncia, personal de Unidad Respuesta y Patrullaje Soriano se encontraba en la intersección de calle Oribe y Ansina por un siniestro de tránsito con una moto con la misma descripción. Estableciéndose que los autores del hurto protagonizan siniestro de tránsito en dicha intersección luego de hurtar el birrodado, dejando la moto marca WINNER matrícula KNA 757 abandonada en el lugar, dándose a la fuga en otro vehículo.

Enterada Fiscal de turno Dra MASTROIANNI dispuso "Revelamiento del vehículo por parte de Policía Científica, relevamiento de cámaras y testigos en la zona y entrega del mismo a la propietaria bajo recibo firmado".

## **VIOLENCIA DOMESTICA/ CONDENA POR PROCESO ABREVIADO**

Con fecha 20 del mes en curso, próximo a la hora 23:55 en forma anónima dan aviso a Seccional Quinta de incidente familiar en finca sita en la jurisdicción. Atento a ello concurre personal de la citada dependencia ubicando en el exterior del inmueble a una pareja que discutía, por lo que son separados conduciéndose al masculino. A su vez la femenina con tres menores de edad es asistida por personal policial por encontrarse en estado de crisis emocional. De acuerdo a los testimonios de las partes y de testigos se establece que encontrándose la pareja y menores en el domicilio se generó un incidente comenzando la pareja a agredirse mutuamente en presencia de los menores por lo que un familiar concurrió al lugar retirando a los niños, registrándose desorden y daños en mobiliario de la finca, trascendiendo hasta el exterior del hogar, momento en que arribaran los funcionarios.

Vistos en centro asistencial, los menores no presentan lesiones físicas, mientras que la femenina "presenta erosiones en cuello y contusión leve en cráneo región temporoparietal" y el masculino "presenta erosiones en brazo y codo izquierdo. hematoma sobre dorso de mano izquierda, región metacarpiana".

Enterada Sra. Juez Letrado dispone medida cautelar prohibición al masculino de todo tipo de contacto y acercamiento en un radio de 200 mt respecto a la femenina e hijos por el plazo de 180

días. Reconocimiento médico forense para los adultos y menores que integran el núcleo familiar, relevamiento a fin de establecer si existen otros indicios de maltrato; retiro del masculino del domicilio con prestación de garantías, convóquese a audiencia, vigilancia respecto a finca en que habita femenina hasta fecha de audiencia e infórmese a Fiscalía.

Enterada Sra. Fiscal dispone indagar a la víctima, Médico Forense en carácter urgente. Acta a vecinos testigos (familiares), policías actuantes y que el masculino permanezca en calidad de detenido.

Con fecha 22 de los corrientes Sra. Juez Letrado Subrogante de Dolores Dra. Gabriela Tuberosa dispuso la formalización de la investigación seguida por la Fiscalía Letrada Departamental de Dolores, contra el imputado E.O.S., por la presunta autoría de UN DELITO DE VIOLENCIA AGRAVADA POR TRATARSE LA VICTIMA DE UNA MUJER Y POR COMETERSE EN PRESENCIA DE PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD (Art. 18, 60, 321 bis) redacción dada por ley 19.580 del C.P.; de conformidad a los elementos objetivos para la imputación del delito referido, quedando el imputado sujeto al presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 266 C.P.P.

En misma audiencia celebrada en el marco Juicio Abreviado del día de la fecha y conforme por el Ministerio Público y la Defensa de los imputados, sentencia N° /2020 por lo que condenó: a E.O.S. , como autor penalmente responsable de "UN DELITO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA AGRAVADA (Arts. 18, 60 numeral 1º, 321 bis Código Penal) a la pena de 8 meses de prisión, la que se cumplirá en régimen de libertad vigilada, acordándose la imposición de las siguientes obligaciones: residencia en un lugar determinado, sujeción a la orientación y vigilancia por parte de OSLA, presentación en Seccional policial de su domicilio una vez por semana y prohibición de acercamiento y comunicación con la víctima y la obligación de realizar un tratamiento psicológico y acreditarlo. Asimismo, durante los dos meses primeros meses, se impondrá el arresto domiciliario nocturno entre las 22:00 y las 05:30 horas, oficiándose al Ministerio del Interior, al I.T.F y a la O.S.L.A. a sus efectos. De conformidad con lo preceptuado por el Art. 9 de la ley 19831, dispónese la imposición de monitoreo electrónico del penado y de la víctima en los términos que allí constan y teniendo en consideración lo relevado por la citada ley en su inciso; oficiándose a sus efectos; por lo que pasa a tener calidad de penado.

## **FORMALIZACIÓN Y CONDENA POR PROCESO ABREVIADO**

Referente a denuncia radicada en Seccional Undécima – Cardona con fecha 21 del presente por hurto de bicicleta, de acuerdo a datos obtenidos se procedió a la detención de un masculino de iniciales C. A. M. R de 43 años de edad. Una vez culminada la instancia a nivel Judicial, Juzgado Letrado de 1ra. Instancia del 4to Turno por disposición de la Juez Letrado De

Feria Dra. Andrea TAPIA, dispuso la Formalización Y Condena Por Proceso Abreviado respecto a C. A. M. R, Como autor penalmente responsable de "UN DELITO DE HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADO" por tratarse de cosa expuesta al publico, a la pena de 15 meses de prisión la que cumplirá bajo el régimen de libertad vigilada conforme a la Ley 19831 imponiéndole las obligaciones de los Literales A), B) y C); del Art. 7 durante el periodo, el arresto domiciliario desde la hora 22:00 a hora 07:00 durante los primeros 3 meses conforme al literal D) del Art. 8 y la realización de presentaciones a la comunidad por el periodo de 4 meses a razón de 3 días a la semana 2 horas por días conforme al literal H) del Art. 8 con descuento a la detención sufrida.

**Por la Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa y P/S/O.**

**Sub Oficial Mayor Ana BAIZ OLIVERA.**